

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 23 Laboral Del Circuito de Bogotá

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2024
Expediente: 11001-31-05023-2022-00349-00

Inicio audiencia: 8:10 am del 16 de mayo de 2024
Fin audiencia: 9:45 am del 16 de mayo de 2024

Demandada: Fondo Nacional del Ahorro
Demandada: Acción SAS
Demandada: Temporales Uno A SA
Demandada: Optimizar Servicios Temporales SA
Demandada: Activos SAS
Demandada: S&A Servicios y Asesorías SAS
Llamada en garantía: Seguros Generales Suramericana SA
Llamada en garantía: Seguros del Estado SA
Llamada en garantía: Chubb Seguros Colombia SA
Llamada en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas SA
Llamada en garantía: Liberty Seguros SA

INTERVINIENTES

Juez: Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Demandante: Connie Stephanie Rojas Acosta
Apoderado Demandante: John Imeth Montoya Izquierdo
Apoderado Demandada: Eduardo Mc Cormick Arciniegas
Apoderado Demandada: Juan Sebastián Ramírez Muñoz
Apoderada Demandada: Angelica María Medina Herrera
Apoderado Demandado: Diego Raúl González Chacón
Apoderado Llamada en Garantía: Camilo Andrés Solorzano Galeano
Apoderado Llamada en Garantía: Luis Fernando Novoa Villamil
Apoderada Llamada en Garantía: Karen Paola Torres Hernández
Apoderado Llamada en Garantía: Paola Andrea Astudillo Osorio
Apoderado Llamada en Garantía: David Fernando Gustin Moreno
Apoderado Demandada: Oscar Felipe Rubio Quintero

SENTENCIA

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR que entre **CONNIE STEPHANIE ROJAS ACOSTA** y el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** existió contrato de trabajo a término indefinido, el cual estuvo vigente entre el 1 de julio de 2010 y el 15 de diciembre de 2014.

SEGUNDO. DECLARAR que entre **CONNIE STEPHANIE ROJAS ACOSTA** y el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** existió contrato de trabajo a término indefinido, el cual estuvo vigente entre el 1 de octubre de 2015 y el 11 de noviembre de 2019.

TERCERO. DECLARAR solidariamente responsable a **S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS** de las condenas impuestas, teniendo en cuenta que se generan respecto del tiempo en que **CONNIE STEPHANIE ROJAS ACOSTA**, estuvo vinculada a través de dicha Empresa de Servicios Temporales, y la misma únicamente fungió como simple intermediaria.

CUARTO. CONDENAR al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** a reconocer y pagar a **CONNIE STEPHANIE ROJAS ACOSTA** los siguientes conceptos:

- a. \$1.815.041 por prima de servicios año 2019
- b. \$1.320.946 por prima extraordinaria año 2019
- c. \$1.976.331 por prima de vacaciones año 2019
- d. \$1.434.664 por estímulo de recreación año 2019
- e. \$343.000 por bonificación especial de recreación año 2019
- f. \$1.200.500 por bonificación por servicios año 2019
- g. \$3.331.177 por prima de navidad año 2019
- h. \$10.472.933 por indemnización por despido sin justa causa, de conformidad a la Convención Colectiva de Trabajo.

QUINTO. CONDENAR al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** a reconocer y pagar a **CONNIE STEPHANIE ROJAS ACOSTA**, a partir del 12 de febrero de 2020, la indemnización moratoria equivalente a un día de salario (\$114.333,33) por cada día de retardo, hasta que se haga efectivo el pago de los derechos aquí reconocidos.

SEXTO. ABSOLVER a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, SEGUROS DEL ESTADO SA, CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA, COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS SA, y LIBERTY SEGUROS**, de las pretensiones del llamamiento en garantía formulado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

SEPTIMO: DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE la excepción de cosa juzgada formulada por **LIBERTY SEGUROS SA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia

OCTAVO: DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE la excepción de prescripción propuesta por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, respecto de las acreencias laborales causadas con anterioridad al 18 de abril de 2019; y **DECLARAR NO PROBADAS** las demás excepciones propuestas por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, y **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS**.

NOVENO: COSTAS. Lo serán a cargo de los demandados **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** y **S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS**, y a favor de la demandante **CONNIE STEPHANIE ROJAS ACOSTA**.

Auto: Se conceden los recursos de apelación presentados por los apoderados de la demandante, y de los demandados S&A Servicios y Asesorías SAS y Fondo Nacional del Ahorro, contra LA SENTENCIA PROFERIDA, EN EFECTO SUSPENSIVO, ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.

Por secretaria, remítase el expediente al Superior.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 983f5973468d45d27b296cfdc2af620fee167ba8bea7f7cfea2b1fe51100c75

Documento generado en 17/05/2024 11:13:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>